En la Sala Consistorial de esta villa de Hergam á veinte y siete de Junio de mil ochocientos cuarenta y tres, se reunieron bajo la presidencia de D. Joaquín de Yrazabal Alcalde primero Constitucional de la misma, los Señores D. Juan Franco Beristain Alcalde segundo D. Sebastian Garagorri, D. José María Otaño y D. Juan Bautista Ormaechea Regidores y el Sor Síndico D. Enrique de Orbe que son la mayor parte de los que constituyen el Ayuntamto Constitucional de esta villa y estando congregados se procedió á la lectura del acta anterior que fué aprobada y en seguida se hicieron los acuerdos sigtes

D. José Manl. Osabiaga.

Se tomó conocimiento de una comunicacion que el Señor Alcalde primero como presdte de este Distrito dirije á esta municipalidad convocando para la reunion que se ha de celebrar el dia seis de Julio proximo de los representante de los pueblos que lo componen, con el obgto de dar cuenta de ciertas providencias que han recaido en el Juzgado de primera instancia de este Partido á virtud de reclamacion hecha por D. José Manuel Osabiaga y Consorte sobre el importe de suministros hechos al ejercito por cuenta de otro Distrito, y en su vista se nombrarán por apoderados para que asistan á la Reunion proyectada en representacion de este Ayuntamiento á los Señores D. Baltasar Oiztte Ordangarin y D. José Luis de Onaindia, disponiendose les pasase las credenciales correspondtes.

D. Joaquin de Yrizar.

El Señor Presidente expuso que D. Joaquin de Yrizar y Moya le habia manifestado que habiendo tenido los motivos que le precisaron á no admitir el nombramiento que se le confirió anteriormte para individuo de la Comision del ramo territorial en las operaciones relativas á la contribucion de Culto y Clero, descaba corresponder en lo sucesivo á la confianza que de él se habia hecho, siempre que fuese del agrado del Ayuntamto en su virtud y mediante á que D. Luis Sanchez Boca substituido en su lugar, expuso tambien que por causa de su indisposicion no podia ocuparse en la citada comision, acordó el Congreso acceder á los deseos del indicado Señor Yrizar, renovandole su nombramto.

Servicio de bagageria.

Se dió cuenta de esposicion que varios dueños de Caballerias de esta villa dirijen á la Excma Diputacion Provincial solicitando el aumto de dos rs por legua en el servicio de bagageria, mediante los perjuicios que se les ocasiona con los movimtos del Egto y se dispuso remitirla con apoyo á S.E.

Obra pia de D. Ramon Zavalleta.

Se leyo el oficio que la representacion de

de D. Miguel Anselmo de Arriaga y la de la herencia de D. Miguel Ramon pasan á este Ayuntamiento, noticiando que habiendose terminado el expediente que motivó la suspension de la reunion proyectada para tratar del pago de las pensiones afectas al Vinculo de D. Santos Zabaleta para dotacion de doncellas, es llegado el caso de que se verifique aquella; y en consecuencia dispuso el Congreso ponerse de acuerdo con el Ayuntamiento Constitucional de Villareal oficiandole como comparzonero de la fundacion conveniente para en su vista comunicar á las representaciones citandoles el dia hora y punto donde deben reunirse.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente en union con los demas y el infrascrito Sec.o

El Presidente
Yrurabel

Benitez

Ramo

Garagorri

Ormaechea

Crain

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á cinco de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres, se reunieron bajo la presidencia de D. Joaquin de Yrurabal Alcalde Constitucional de la misma los Señores D. Juan Fran.co Benitez Alcalde segundo D. José Blanc, D. Agustin Arambiru, y D. Juan Bautista de Ormaechea Regidores y D. Enrique de Crain Prov.r Síndico que son la mayor parte de los que constituyen el Ayuntamiento Constitucional de esta citada Villa y estando congregados se procedió á la lectura del acta anterior que fué aprobada y en seguida se hicieron los acuerdos sig.tes

Ramon Duses (rúbrica)

El Señor Presidente expuso al Congreso que el